

	JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Comunicaciones Estratégicas	CODIGO:CE-GU-003
		Protocolo Interacción en redes sociales	VERSION:001
			FECHA VIGENCIA:2025-04-22

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la administración y custodia de las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial.

2. ALCANCE

Inicia con el marco legal que es aplicable a la gestión de las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial, continúa con las definiciones e introducción y finaliza con los lineamientos generales para administrar las redes sociales institucionales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo aplica para los funcionarios de la Justicia Penal Militar y Policial, personal de apoyo, contratistas, judicantes y quienes tengan relación directa o indirecta con la entidad.

4. MARCO LEGAL

Norma	Epígrafe
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 20.
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1765 de 2015	"Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".
Ley 2345 de 2023	"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".
Decreto 2693 de 2012	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1078 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
Decreto 312 de 2021	"Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".
Decreto 767 de 2022	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020	"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".
Circular 01 de 22 de marzo de 2019	"Manejo y uso de redes sociales". Presidencia de la República.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual de Identidad Visual de la Justicia Penal Militar y Policial
- Plan Estratégico de Comunicaciones de la JPMP.
- Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la JPMP.
- Política de Operación Proceso de Comunicación, Versión 06, Julio 2024 – Función Pública.

6. DEFINICIONES

- Redes sociales:** Plataforma digital que permiten la interacción y conexión entre varios usuarios.
- Hashtag:** Palabra clave para categorizar temas o contenidos comunes entre los usuarios de las redes sociales. Esta opción facilita la búsqueda de temas específicos.
- Community Manager o Gestor de Comunidades:** Gestiona y construye la comunidad online de una marca o empresa en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Pauta publicitaria:** Estrategia de marketing digital en la que se paga a diferentes canales en línea para alcanzar un público objetivo específico.
- Algoritmo:** Sistema utilizado por las plataformas para organizar y mostrar el contenido a los usuarios, basado en sus intereses y comportamientos previos.
- Feed:** El flujo de publicaciones, actualizaciones o noticias que un usuario ve en su página principal de una red social.
- Influencer:** Persona que tiene una gran cantidad de seguidores en redes sociales y es capaz de influir en las opiniones o comportamientos de su audiencia.
- Trending:** Término que se refiere a los temas o hashtags más populares en un momento determinado en las redes sociales.
- Post:** Publicación que un usuario comparte en una red social, puede ser texto, imagen, video o enlace.
- Stories:** Contenido visual (generalmente imágenes o videos) que desaparece después de 24 horas. Utilizado en plataformas como Instagram, Facebook y Snapchat.
- Engagement (Interacción):** Medida de la interacción que los usuarios tienen con una publicación, como likes, comentarios, compartidos, etc.
- Tag:** Etiquetar a alguien en una publicación, mencionando su nombre o usuario, generalmente para llamar su atención o para vincular su perfil con el contenido.
- DM (Direct Message):** Mensaje directo enviado entre usuarios en una red social, generalmente de forma privada.
- Timeline:** El historial de publicaciones o actividad de un usuario que se muestra en su perfil o página.

7. INTRODUCCIÓN

Las redes sociales se han convertido en un medio de interacción y constante comunicación con los diferentes usuarios de estas plataformas, las entidades del Estado no han sido ajenas a este cambio en la forma de interactuar con sus públicos de interés y de valor, por ello, es imprescindible determinar un protocolo a seguir para administrar y custodiar de forma efectiva el uso de las redes sociales autorizadas por la Justicia Penal Militar y Policial, las cuales son:



@JusticiaMilitarCol



@JusticiaMilitarCol



@JusticiaPenalMilitaryPolicial



@JPMP_Colombia

@FMP_Colombia

@TribunalJPMPCol

La administración de las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial (@JusticiaMilitarCol de Facebook e Instagram; @JusticiaPenalMilitaryPolicial de YouTube y @JPMP_Colombia de X) estará bajo la responsabilidad del Grupo de Comunicaciones.

Las cuentas en redes sociales de la Fiscalía General Penal Militar y Policial y del Tribunal Superior Militar y Policial, serán administradas por sus respectivos voceros.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se presentan los lineamientos generales para el manejo y administración de las redes sociales, así:

- a. Los contenidos deben ser oportunos y pertinentes, así mismo, la redacción debe acatar las normas ortográficas y se hará en lenguaje comprensible, cercano y respetuoso con todos los públicos. No se podrá publicar contenido cómico, jocoso o que denote filiaciones políticas, religiosas, culturales, entre otras.
- b. Se recomienda el uso de elementos gráficos y audiovisuales que causen impacto positivo en los usuarios de las redes sociales de la Entidad. Además, se debe tener en cuenta la coherencia entre texto y material de apoyo (videos, audios, imágenes, documentos, fotografías, podcast, entre otros).
- c. Los contenidos que se van a difundir en las redes sociales administrados por la UAEJPMP, la Fiscalía General Penal Militar y Policial y el Tribunal Superior Militar y Policial, serán revisados y aprobados por los voceros oficiales, acatando lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual de la JPMP.
- d. Tener en cuenta las políticas de seguridad de la información de la Justicia Penal Militar y Policial y las políticas de protección y seguridad de cada red social, para disminuir el riesgo de suplantación o hackeo.
- e. La información que se publique en las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial debe tener soporte documental y/o digital a fin de ser verificada en caso de ser necesario.
- f. Es importante tener presente las políticas y restricciones que tiene cada red social para realizar difusión de información, especialmente las relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y datos personales.
- g. Se debe procurar que las piezas gráficas, material fotográfico y audiovisual que se va a publicar, tenga la mejor calidad de imagen posible.
- h. La actualización permanente de los contenidos publicados en las redes sociales favorece la vigencia de las cuentas y la interacción con la comunidad digital.
- i. Las solicitudes relacionadas con PQRSD se responderán con la información correspondiente a los canales autorizados para tal fin.
- j. No está permitida la difusión de información de tipo comercial por las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial.
- k. Los logotipos y demás elementos gráficos y audiovisuales que conforman la identidad e imagen de la Justicia Penal Militar y Policial deberán ser utilizados de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de la JPMP.
- l. Los funcionarios adscritos, de apoyo o que ejercen funciones en la Justicia Penal Militar y Policial no podrán crear cuentas o perfiles en redes sociales que se asemejen o confundan con los canales oficiales de esta jurisdicción especializada. Además, se deben abstener de difundir cualquier tipo de información relacionada con la entidad que pueda afectar su imagen e identidad.
- m. Cuando la información publicada tenga relación con personas y/o entidades del orden nacional o internacional se debe observar la jerarquía organizacional, respeto mutuo y en lo posible, realizar difusiones de información de manera coordinada en aras de fortalecer las relaciones interinstitucionales y contribuir a potenciar la intencionalidad de los mensajes.
- n. Los funcionarios adscritos, de apoyo o que ejercen funciones en la Justicia Penal Militar y Policial deben tener un manejo responsable de sus redes sociales personales, especialmente si utilizan elementos identitarios de la jurisdicción en estas plataformas, ya que cualquier contenido publicado puede afectar la imagen de la entidad.
- o. Los administradores de las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial deben conocer y cumplir los términos y condiciones de uso de cada plataforma, ya que el incumplimiento de estos puede resultar en sanciones como la suspensión temporal o permanente de la cuenta, restricciones en las funciones o la eliminación del contenido infractor. Al crear nuevas cuentas en redes sociales que sean necesarias o tengan un impacto significativo, es importante que estas se registren utilizando el correo institucional y los datos oficiales de la entidad. Esto contribuye a una buena gestión y manejo de las cuentas, facilitando su control, seguridad y continuidad en el tiempo.
- p. Los contenidos publicados en las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial deben fortalecer los lineamientos estratégicos de la entidad.
- q. Los funcionarios que desempeñen el rol de administrador de las redes sociales de la Justicia Penal Militar y Policial deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
Versión 1	22/04/2025	Elaboración del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jennyfer Aleida Molina Sanchez Gestor Comunicaciones estratégicas	Sandra Mireya Medina Rodríguez Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jose Reyes Rodriguez Casas Director General Marco Aurelio Bolivar Suarez Fiscal General Penal Militar y Policial Jose Mauricio Lara Angel Presidente del Tribunal Superior Penal Militar y Policial

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"